

Garantías y crédito horario

Además del crédito horario establecido por la Ley de 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se garantiza el tiempo necesario para:



Reuniones a las que lo convoque la empresa o del Comité de Seguridad y Salud.



Acompañamiento de técnicos para evaluaciones de riesgos.



Tiempo para formación en materia de prevención.

Propuestas de la USOC para la Acción Sindical en Prevención



Participar en las evaluaciones de riesgos.



Actuar en los cambios de puesto de personas especialmente sensibles.



Gestión de los problemas con las mutuas y la incapacidad temporal.



Implementación de medidas ante accidentes laborales y enfermedades profesionales.

USOC

UNIÓN SINDICAL OBRERA DE CATALUNYA

CON LA

SALUD LABORAL



#JoSocUSOC

www.usoc.cat
[@usocatalunya](https://twitter.com/usocatalunya)
facebook.com/usocatalunya
usoc@usoc.cat

La P.R.L. es una deuda pendiente en las PYMES, que es donde se producen la mayor parte de accidentes laborales. Por ello, es fundamental que se celebren elecciones para que, a través de los delegados de personal, que son a su vez delegados de prevención, se lleve a cabo la labor de defensa, asesoramiento, propuesta y denuncia para conseguir unas condiciones laborales más saludables y seguras.

Los delegados y delegadas de prevención son:

Representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención.

Deben ser consultados e informados sobre:

Información sobre riesgos y medidas preventivas.

La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos, plan de prevención, evaluación de riesgos, planificación preventiva, EPIS, servicio de prevención...

Accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Formación en materia preventiva, su proyecto, planificación y contenidos.

Los resultados de los controles periódicos y estadísticas de la vigilancia de la salud.

Incorporación de personal de empresas de trabajo temporal y condiciones de subcontratas.

Para contribuir a la mejora de las condiciones laborales pueden:

Denunciar en la Inspección de Trabajo incumplimientos de la ley o acuerdos.

Proponer medidas preventivas.

Asesoramiento y apoyo sindical: el servicio de prevención debe asesorarlos. Los asesores del sindicato pueden acudir a los Comités SYS.

Paralización del trabajo en caso de riesgo grave e inminente.

Ser informados sobre los accidentes. Pueden presentarse, incluso fuera de su jornada, en el lugar de los hechos y participar en la investigación.

Coordinación de actividades empresariales: los delegados de prevención de empresas en las que concurren otras deben ser consultados sobre las mismas. Podrán reunirse con los delegados de prevención de las otras empresas o con sus trabajadores.

Inspección de los lugares de trabajo y acompañamiento a los técnicos de prevención en sus visitas de evaluación y a la Inspección de Trabajo.